

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Noviembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.577/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 numeral 7 letra g), que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007; Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 267/14 de 21 de Noviembre de 2014 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita trato directo con el proveedor Karina Marey Huerta, Licenciada en Artes, Rut 13.641.702-9, correspondiente a la continuación del Proyecto denominado "Paseo los Murales, Instalación de Mosaicos, Alto Hospicio"; el hecho público y notorio de ser Karina Marey Huerta, el único proveedor disponible, y la necesidad de contratar con dicho proveedor a fin que las obras sean terminadas, manteniendo su calidad de acuerdo a lo comprometido en contrato de barrio y convenio de ejecución y transferencia SERVIU del Barrio Mujeres Emprendedoras; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **KARINA MAREY HUERTA**, RUT 13.641.702-9, con domicilio en calle Sargento Aldea N° 1516 de la ciudad de Iquique, con el fin de mantener la calidad de las obras del proyecto denominado "**PASEO LOS MURALES, INSTALACIÓN DE MOSAICOS, ALTO HOSPICIO**"; Las razones de la contratación directa son: 1º) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; y 2º) Cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 numeral 7 letra g).
- 2.- Contrátase por trato directo con **KARINA MAREY HUERTA**, ya individualizada, la prestación de los servicios para la terminación del proyecto denominado "**PASEO LOS MURALES, INSTALACIÓN DE MOSAICOS, ALTO HOSPICIO**". El precio total de la adquisición de los referidos servicios asciende a la suma única y total de **\$11.170.671.- (once millones ciento setenta mil seiscientos setenta y un pesos)**, IVA incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.577/2014.-)

3.- Constitúyase una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de Vale Vista Bancario o Boleta de Garantía Bancaria, por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), nominativa a la **Municipalidad**, pagadera a la vista, y con vencimiento mínimo de sesenta (120) días corridos contados desde el vencimiento del contrato, atendida la naturaleza del mismo, esto es, trato directo, obligándose el Profesional a entregar la garantía dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha del respectivo contrato.

4.- Nómbrase como Unidad Técnica en lo que guarda relación al contenido y desarrollo del respectivo trato directo a la Dirección de Planificación Comunal de la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual se deberá prestar conforme las especificaciones dadas por dicha Unidad Técnica.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.62, Programa Recuperación de Barrios Plan de Gestión de Obras.

6.-.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



*R. Galleguillos*  
RAG/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal